

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sído de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 65

Jueves 18 de marzo de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Venta de aceite de oliva a granel

La venta de aceite de oliva virgen a granel en la presente campaña 1975-76, pueden solicitarla de esta Delegación de Abastecimientos.

a) Los comerciantes que se hallen facultados para la venta de aceites comestibles.

b) Los despachos únicos de aceites y jabones.

c) Las cooperativas de producción que reúnan las condiciones que se señalan por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

d) Los economatos laborales, para abastecer únicamente a los productores de la empresa y familiares que convivan con ellos.

Los comerciantes a los que se autorice, suscribirán un convenio con arreglo al modelo oficial, que tendrá validez para la campaña 1975-76 y a cuyo contenido han de ajustarse para las ventas a granel de aceite de oliva virgen, lo que deberán ha-

cer exclusivamente en el establecimiento autorizado.

Para afianzar el cumplimiento de dicho convenio los titulares de los establecimientos autorizados entregarán, a la firma del mismo, una garantía de cien mil pesetas (100.000 pesetas), con arreglo al modelo que obra en esta Delegación, que debe ser librada por banco oficial o privado inscrito en el Registro General de Bancos y Banqueros.

El plazo para solicitar la venta, terminará el día 12 de abril próximo. Una vez transcurrido el mismo no se concederán nuevas autorizaciones y quedarán caducadas y sin ningún efecto las de las campañas de 1974-75.

Los establecimientos autorizados enviarán del 1 al 5 de cada mes, a esta Delegación, un parte con el detalle de las ventas efectuadas y precio de venta al público.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 11 de marzo de 1976.—
El gobernador civil delegado provincial.

1.008

CIRCULAR NUM. 38/1976

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en comunicación de fecha 9 de los corrien-

tes, dice a este Gobierno Civil, lo que sigue:

«El Decreto 3.642/1975, de 26 de diciembre, entre otras disposiciones estableció que a partir de 1 de enero de 1976 entraría en vigor lo establecido en la base 26 de la Ley 41 de 1975, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto del Régimen Local en lo relativo a las cuotas del impuesto municipal sobre circulación de vehículos. Y hallándose pendiente de ser desarrollada en su totalidad la base de referencia en el correspondiente texto articulado, se han suscitado algunas dudas sobre la aplicabilidad de determinadas exenciones prevista expresamente en la repetida base, por lo que conviene cursar las aclaraciones oportunas.

En su virtud, esta Dirección General ha acordado comunicar a los Ayuntamientos afectados que la recta interpretación de las tarifas contenidas en la base 26 de la Ley 41 de 1975, debe entenderse en el sentido de que las mismas comprenden también las exenciones expresas que figuran a continuación de ella en el párrafo 6 de la base en cuestión, las cuales son aplicables con los mismos efectos que las indicadas tarifas y que se refieran a los tractores y maquinaria agrícolas, los vehículos militares destinados al

transporte de tropas y de material, los vehículos utilizados por las fuerzas de Policía y Orden Público y los autobuses urbanos adscritos a transporte público en régimen de concesión municipal.

Todo ello sin perjuicio de las demás exenciones y bonificaciones del impuesto que por razón de interés público o social reconozca en su día, exclusivamente para el futuro, el texto articulado de la Ley, de conformidad con lo previsto en el párrafo 1 de la base tantas veces citada».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos afectados.

Valladolid, 12 de marzo de 1976.
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

ANUNCIO DE SUBASTA

Por acuerdo de esta Corporación, de 24 de febrero del presente año, se anuncia la presente subasta pública para la contratación de las siguientes obras:

Reformado para completar el abastecimiento de agua y saneamiento en Olivares de Duero, con presupuesto de contrata de 500.000 pesetas y plazo de ejecución de doce meses.

Pavimentación en Torrecárcela, con presupuesto de contrata de pesetas 800.000 y plazo de ejecución de 6 meses.

Abastecimiento de agua y saneamiento en Puras, con presupuesto de contrata de 600.000 pesetas y plazo de ejecución de 6 meses.

Los pagos de expresadas obras se efectuarán mensualmente contra certificación expedida por el técnico director de la obra y previos los trámites correspondientes.

Las garantías provisionales para optar a la licitación serán del 2 por

100 del presupuesto de contrata. Siendo la definitiva del 4 por 100 y constituida de conformidad con lo que establece el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, de conformidad con el modelo que se publica a continuación, podrán presentarse, en las Oficinas de esta Secretaría, Negociado 6.º, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de nueve a trece horas, período por el cual se encuentran de manifiesto los respectivos proyectos y pliegos de condiciones.

La apertura de proposiciones se llevará a efecto el día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las doce horas, en el Salón de Sesiones de esta Corporación.

Se hace constar que se han obtenido los créditos y autorizaciones necesarios para la contratación de las obras.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello de esta Corporación de igual cantidad.

En el sobre que contenga la proposición deberán incluirse los siguientes documentos:

Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, la que será impuesta conforme se determina en el apartado 10 del pliego de condiciones aprobado para la ejecución de estas obras.

Declaración jurada del licitador o de su apoderado, en la que haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

En caso de tratarse de sociedad o empresa, se acompañará documento acreditativo de los extremos que señala el número 3 de mencionado pliego de condiciones.

Si existiera representación, por tratarse de persona jurídica o por no suscribir la proposición el propio interesado, deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastantado por el señor secretario de la Corporación, en concepto de letrado.

Documento Nacional de Identidad del licitador o de su representante, y Carnet de Empresa con responsabilidad o certificación que acredite estar en posesión del mismo, así como su vigencia. Estos documentos pueden presentarse originales o fotocopia.

Modelo de proposición

Don..., con Documento Nacional de Identidad número..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en..., en nombre propio (o en representación de...), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar mediante subasta las obras de..., a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número..., del día..., acepta íntegras las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas en la cantidad de... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Asimismo, se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la industria nacional, Ley de Contratos de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el régimen obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgo de accidentes de trabajo y régimen fiscal tributario.

(Firma del licitador o de su apoderado).

Valladolid, 3 de marzo de 1976.—
El presidente, Fernando Velasco de Andrés.

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de concurso-subasta

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en sesión del día 8 de marzo de 1976, ha acordado sacar a concurso-subasta las obras de cerramiento de terrenos del Centro de Enseñanza Especial y Asistencia a Subnormales de Boecillo.

Tipo: 3.451.024,80 pesetas.

Fianza provisional: 69.022 pesetas.

Fianza definitiva: Se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Plazo de garantía: Un año.

El proyecto, memoria y pliego de condiciones están de manifiesto, en las Oficinas de Secretaría, Negociado 5.º, donde deberán presentarse las proposiciones, desde las nueve a trece horas, de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de las proposiciones se hará en dos sobres cerrados, uno de ellos con el subtítulo de «Referencias» y el otro con el de «Oferta económica».

El sobre subtulado «Referencias» deberá contener los documentos exigidos en el pliego de condiciones administrativas.

La apertura de los sobres de «Referencias» tendrá lugar, a las doce horas del siguiente día hábil al del vencimiento del plazo para la admisión de proposiciones.

El acto de apertura de los sobres de «Oferta económica», se iniciará con la destrucción de los correspondientes a los contratistas que hubieran sido eliminados en la fase de admisión, acto que tendrá lugar cuando lo señale la Corporación y continuará con sujeción a las reglas previstas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación.

Para la financiación de las obras existe crédito suficiente en el presupuesto extraordinario número 1 de 1975 y han sido obtenidas las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión, vecino de..., domiciliado en..., en nombre propio o en representación de..., impuesto de los pliegos de condiciones facultativas y administrativas para contratar, mediante concurso subasta, las obras de... a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha..., acepta íntegramente las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar las obras en la cantidad de... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la ejecución de las obras), asimismo se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la industria nacional, ley de contratos de trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el régimen obligatorio de seguros sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por accidentes de trabajo y régimen fiscal tributario.

(Firma del licitador o su apoderado).

Valladolid, 10 de marzo de 1976.—
El presidente, Fernando Velasco de Andrés.

990—849

Confederación Hidrográfica del Duero

EXPROPIACIONES

Obra: Proyecto de zona regable del Canal de Castilla.

Ramal de Campos-acequias.

Término municipal: Medina de Ríoseco.

ANUNCIO

Por estar incluido en proyecto de las obras arriba citadas en el programa de Inversiones Públicas del

vigente Plan de Desarrollo económico-social, en cuyo texto refundido del mismo, apartado b) del artículo 40 faculta a la Administración a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes y derechos afectados en el término municipal de Medina de Ríoseco (Valladolid).

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Confederación ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos reales afectados que no hayan autorizado la ocupación de sus inmuebles para que el día 8 del próximo mes de abril, a las once horas, comparezcan, en el Ayuntamiento de Medina de Ríoseco, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y no autorizada la misma; significándoles, asimismo, pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor alcalde del Ayuntamiento o concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia 3.ª del artículo citado en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación que consta al final de este mismo escrito podrán formular, por escrito, ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer

al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 12 de marzo de 1976.—
El ingeniero director (ilegible).

Polígono, 2; número de la parcela, 104; Propietario, Herederos de Vicente Cuadrillero Reoyo; expropiación, parcial; clase, secano, y residencia, Medina de Ríoseco.

1.035—850

ADMINISTRACION MUNICIPAL

SAELICES DE MAYORGA

Terminadas las operaciones de formación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1975, se halla expuesto al público, en las Dependencias municipales, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas, de acuerdo con el Reglamento de Población y disposiciones complementarias.

Saelices de Mayorga, 3 de marzo de 1976.—El alcalde, N. Marcos.

1.020—851

SAN LLORENTE

Formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos, para el año 1976, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para examen y reclamaciones.

San Llorente, 28 de febrero de 1976.—El alcalde, Mariano Ramos.

763—852

SANTOVENIA DE PISUERGA

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto de vehículos de motor, se encuentra expuesto al público, en esta

Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de oír posibles reclamaciones.

Santovenia de Pisuerga, 1 de marzo de 1976.—El alcalde, H. Noriega.

859—853

TORDESILLAS

Finalizado el aprovechamiento de producto maderables en el monte Naval-Molinillo y que fue adjudicado con fecha 13 de noviembre de 1974, a don Demetrio Chacón Vergara, quien solicita la devolución de la fianza prestada a tales efectos, queda el expediente expuesto al público, durante el plazo reglamentario, para que cuantos se consideran perjudicados puedan presentar las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tordesillas, 2 de marzo de 1976.—
El alcalde (ilegible).

812—854

TORDESILLAS

Se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, el padrón formulado, para el ejercicio de 1976, del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones que consideren oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tordesillas, 1 de marzo de 1976.—
El alcalde, Teodoro Rodríguez López.

804—855

VALVERDE DE CAMPOS

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio de 1976, se halla expuesto al público, en las Oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles, para que pueda

ser examinado y oír posibles reclamaciones.

Valverde de Campos, 3 de marzo de 1976.—El alcalde, Jesús Carranza.

858—856

VILLAFRADES DE CAMPOS

La subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados propiedad de este Ayuntamiento bajo el tipo de tasación de 96.000 pesetas, tendrá lugar, a las doce horas, del día siguiente hábil al que se cumplan los veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los modelos de proposición serán facilitados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior señalado para la subasta.

Villafrades de Campos, 4 de marzo de 1976.—El alcalde, Policarpo Giraldo.

828—857

VILLAGOMEZ LA NUEVA

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes del impuesto sobre circulación de vehículos, correspondientes al ejercicio de 1976, se encuentra expuesto al público, en las Oficinas municipales, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Villagómez la Nueva, 3 de marzo de 1976.—El alcalde, Miguel Moncada.

860—858

VILLALBA DE LA LOMA

Terminadas las operaciones de formación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1975, se halla expuesto al público, en las Dependencias municipales, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y

presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas, de acuerdo con el vigente Reglamento de Población y disposiciones complementarias.

Villalba de la Loma, 3 de marzo de 1976.—El alcalde, César Pisoneiro. 1.021—859

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 273 de 1975, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.— En la ciudad de Valladolid, a dos de marzo de mil novecientos setenta y seis; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número dos de los de Palencia, seguidos entre partes, de una como demandante, por don Raúl González Dinelli, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Castrocontrigo (León), representado por el procurador don Waldo Nieto García y defendido por el letrado don Luis González Barrios, y de otra, como demandado, por doña Eusebia Verdugo Recio, mayor de edad, viuda y vecina de Valladolid, por sí y como representante legal de su hijas menores de edad, Margarita, Cristina e Inés Arribas Verdugo, don Angel Diego Bozal, mayor de edad, casado y vecino de San Sebastián, y la Compañía Mutua Nacional del Automóvil, representados por el procurador don José María Novella Matesanz, y defendidos por el letrado don Víctor Matilla Lecroyse, y la herencia yacente de don José Arribas, que no ha comparecido, ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre

reclamación de cantidad; en cuyos autos penden, ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que fecha de veintitrés de junio de mil novecientos setenta y cinco, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Confirmamos la sentencia apelada, cuya parte dispositiva se transcribe antes, pero constituyendo en ella la cantidad que manda pagar por la de ciento catorce mil seiscientos noventa y ocho pesetas, sin declaración especial sobre las costas de este recurso. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada herencia yacente de don José Arribas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a seis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Jesús Humanes López.

1.034—860

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 312 de 1975, referente a los autos a que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número dos de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante, por Mármol Aldeiturriaga, S. L. domiciliada en León, representada por el procu-

rador don Manuel Martínez Martín y defendida por el letrado don Alberto de Paz González, y de otra, como demandados, por don Abel y don Manuel Fernández Ramón, mayores de edad, casados, mecánico y empleado, vecinos de Fabero del Bierzo, representados por el procurador don Waldo Nieto García y defendidos por el letrado don Eduardo Pérez Mila Zarandieta, y don Arturo Muñoz Martínez, mayor de edad, contratista y vecino de Ponferrada, que no ha comparecido, ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados don Abel y don Manuel Fernández Ramón, contra la sentencia que con fecha dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cinco, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado, juez número dos de primera instancia de la ciudad de León, el dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cinco, en todos sus pronunciamientos; sin hacer especial atribución de las costas de esta apelación. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de León, por la incomparecencia, ante esta Superioridad, del demandado y apelado don Arturo Muñoz Martínez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada a las partes en el siguiente día, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Jesús Humanes López.

966—861

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 438/74, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Metales Extruidos, S. A.», con domicilio en Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Miguel Angel Gredilla, y de la otra, como demandado, «Transformados Industriales S. L.», (TRAIN), con domicilio en Madrid, ésta, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado «Transformados Industriales, S. L.» (TRAIN), y con ello completo pago a la actora de la cantidad de ciento veintiséis mil doscientas treinta y cinco pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón. Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ex-

pido y firmo el presente en Valladolid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Felipe Moreno Mora.

867—862

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 597/1975-B, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón-magistrado, juez de primera instancia n.º uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante «Tapicerías Hispanas, S. A.», domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Mariano Vaquero García, y de la otra, como demandados, don José-Alfredo y don Angel Peláez Tovar, mayores de edad, vecinos de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz), calle Bosque, n.º 1, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don José-Alfredo y don Angel Peláez Tovar, con ello completo pago a la actora de la cantidad de tres mil trescientas cincuenta pesetas de principal, y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José María Álvarez Terrón. Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Felipe Moreno Mora.

845—863

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 1.008/76-A, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante «Organización Financiera Castellana, S. A.» (Orficasa), representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Manuel Conde del Río, y de la otra, como demandados, don Juan Relaño Peláez y don José Cortés Alonso, cuyas demás circunstancias personales no constan, con domicilio en Burgos, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Juan Relaño Peláez y don José Cortés Alonso, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de treinta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el

«Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebel-día, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Vallad-olid, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Felipe Moreno Mora.

644—864

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Antonio Anaya Gómez, magis-trado, juez de instrucción número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que con el fin de ha-cer pago de las responsabilidades civiles decretadas en diligencias pre-paratorias número 7-974-B, se anun-cia a la venta en pública subasta, por primera vez, del siguiente bien, embargado como de la propiedad del responsable civil subsidiario, Ul-piano Martín Gallego, vecino de Sa-lamanca, calle Doctrinos, número 4:

Un camión, marca Pegaso, ma-trícula SA-26.851; tasado en la canti-dad de setenta y tres mil pesetas.

Para la celebración de dicha su-basta se ha señalado el día cinco de abril próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, subasta que se lle-vará a efecto con arreglo a las si-guientes condiciones:

1.ª Todo licitador para intervenir en la subasta deberá consignar pre-viamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª La licitación podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª El camión mencionado se ha-berá depositado en poder del respon-

sable civil subsidiario, arriba indi-cado.

Dado en Valladolid, a seis de mar-zo de mil novecientos setenta y seis. Antonio Anaya Gómez.—El secreta-rio, Félix Olalla Mariscal.

929—865

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don José María Alva-rez Terrón, en el Juzgado de pri-mera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso ejecutivo número 646-B-75, promo-vido por «Cantábrica de Crédito y Financiación, S. A.» (CADEFISA), procurador señor Arranz, contra do-ña Victorina Vaquero Rodríguez, ve-cina de Valladolid, calle Puente Col-gante, número 46, sobre reclama-ción de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta, los bienes embargados a referida de-mandada, que se relacionan a con-tinuación, y con arreglo al tipo de tasación.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juz-gado, a las once horas del día nueve de abril, previniéndose a los licita-dores que deseen tomar parte en la misma que deberán para ello consig-nar previamente, en la mesa del Juz-gado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subas-ta, sin cuyo requisito no serán admi-tidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras par-tes del avalúo, las que pueden hacer-se para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace del siguiente bien que se halla depositado en po-der del hijo de la demandada, don Francisco Carcía Vaquero, donde po-drá ser examinado por los posibles licitadores.

Bien objeto de la subasta

Un automóvil marca Renault R-12, matrícula VA-4213-C, inscrito a nom-bre de la demandada. Valorada en 120.000 pesetas.

Valladolid, a veintiocho de febre-ro de mil novecientos setenta y seis. José María Álvarez Terrón.—El se-cretario, Angel Mingo.

821—866

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera ins-tancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su par-tido, por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 126 de 1974, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Francisco Jerez Ortiz, contra don Carlos Zúñiga García, vecino de Valladolid, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embar-gados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condi-ciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lu-gar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de abril y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores con-signar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras par-tes del avalúo.

Tercera: Que los bienes objeto de subasta, se encuentran en poder del demandado don Carlos Zúñiga Gar-cía, con domicilio en esta ciudad, calle Domingo Martínez, número 8-8.º D, en calidad de depósito a dispo-sición de quienquiera examinarlos.

1. Un televisor marca Aspes, de 23 pulgadas; tasado pericialmente en la suma de siete mil pesetas.

2. Una lavadora, marca Bru, eléc-trica; tasada pericialmente en la su-ma de mil quinientas pesetas.

Dado en Valladolid, a tres de mar-zo de mil novecientos setenta y seis. José María Álvarez Terrón.—El se-cretario, Angel Mingo.

887—867

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de desahucio número 268 de 1975, seguido, en este Juzgado, a instancia de don Nicolás de Fuentes Berceruelo, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Manuel Alonso Díaz, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 2 de abril y hora de las doce.

Objeto de subasta

Un tomo de taller mecánico, para hierro, sin motor. Tasado en 6.000 pesetas.

Una máquina cepilladora, aserradora y esmeriladora, para madera, marca Sierras Alavesas. Tasada en 7.000 pesetas.

Una sierra, con motor, de marca Sierras Alavesas. Tasada en 12.000 pesetas.

Un banco de carpintero, de unos dos metros. Tasado en 500 pesetas.

Un armario ropero de tres cuerpos. Tasado en 1.500 pesetas.

Un armario, de madera, con puertas y varios huecos. Tasado en 1.000 pesetas.

Una mesa, de formica, con cajón en el centro. Tasada en 500 pesetas.

Importa el lote 28.500 pesetas. Se encuentra depositado en don Nicolás de Fuentes Berceruelo, con domicilio en calle Villabáñez, 17-2.º C.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente

te, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Luis Orejón Matallana.— El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.045—868

VALLADOLID.—NUMERO 4

EDICTO

Don Miguel Gómez de Liaño, juez municipal del número cuatro de los de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición que se sigue, en este Juzgado, con el número 178-75, a instancia de la Entidad Mercantil «Finanzauto y Servicios, S. A.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Julio Masa Calleja, mayor de edad, casado, chófer y vecino de esta capital, sobre reclamación de 31.571 pesetas, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de cuatro días, los bienes embargados al demandado, que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que, asimismo, se expresan.

Bienes objeto de subasta

Un furgón, marca Sava, Combi J-4, con motor número 116100712, matrícula VA-8.333-B, está pintada en color beige, es para una carga máxima de 850 kgs. y tiene una tara de 1.130 kgs.

Valorado en la cantidad de 60.000 pesetas.

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día uno de abril de mil novecientos setenta y seis y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por

lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera.—Que el bien embargado se encuentra depositado en poder de su esposa doña Purificación Boal Carrión con domicilio en calle Expósitos, número 11-3.º

Cuarta. Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Quinta. Que los autos se encuentran de manifiesto, en Secretaría, para quienes les puedan interesar su examen.

Dado en Valladolid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y seis. Miguel Gómez de Liaño.—El secretario, Miguel Torres.

967—869

ANUNCIOS OFICIALES**Comandancia Militar de Marina de Vigo****Centro de Reclutamiento y Movilización**

Relación filiada de los mozos nacidos en la provincia de Valladolid en el año 1957, que se hallan matriculados en el distrito marítimo de Vigo y fueron alistados en el mismo el primer domingo de febrero de 1976, para el remplazo de 1977, que tienen la obligación de servir en marina, y que se rinde con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General del Servicio Militar.

Patricio Martín Caballero, hijo de Silvestre y de Gerarda, nació el día 17-3-57, natural de Tordesillas (Valladolid).

José Luis Sanz y Palomo, hijo de Leoncio y de Antonia, nació el día 17-6-57, natural de Valladolid.

Vigo, 10 de marzo de 1976.—El jefe de reclutamiento y movilización, F. Javier Escobar Prieto.

1.061

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL